



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Webinar Exportador

Sheylla
Vega Vásquez

Abogada



2021

Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Sistema de certificación de origen por Exportador Autorizado

Lima, 06 de octubre de 2021

AGENDA



1. Contexto general
2. Conceptos generales
3. Acuerdos Comerciales y Regímenes Preferenciales
4. Sistemas de certificación
5. Prueba de origen
6. Exportador Autorizado
7. Declaración de Origen
8. Requisitos para acceder a la autorización
9. Solicitud para acceder a la autorización
10. Procedimiento para obtener la autorización
11. Autorización de exportador autorizado
12. Obligaciones

**PROCEDENCIA****NACIONALIDAD****ORIGEN**

¿...y la denominación de origen?

OBJETIVO Y NECESIDAD DE LAS REGLAS DE ORIGEN

**DETERMINAR
CUAL ES EL
PAÍS DE
ORIGEN**

Trato diferente según país de origen

Deflexión de comercio (evitar)

Complejidad de los procesos productivos

Reglas de origen no preferencial

Las leyes, reglamentos y decisiones administrativas de aplicación general aplicados por un país.

Reglas de origen preferencial

Regímenes recíprocos, tales como acuerdos de libre comercio, uniones aduaneras, acuerdos bilaterales, entre otros.

Regímenes no recíprocos o unilaterales, tales como los Sistemas Generales de Preferencias (SGP).

¿Qué es el origen de una mercancía?

Se puede definir el origen de una mercancía como la “nacionalidad” de un producto o el país en el que se obtuvo o fabricó. Dependiendo del país de origen de una mercancía, se pueden obtener algunas ventajas. Por ejemplo, su importación sin pago de aranceles.

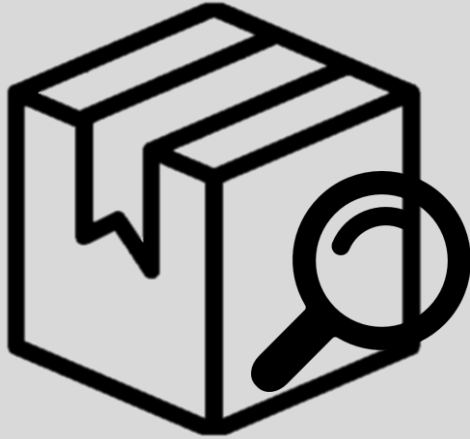


¿Qué es una preferencia arancelaria?

Consiste en la eliminación o reducción del arancel (impuesto a las importaciones) que debe pagar una mercancía al ingresar a un país.

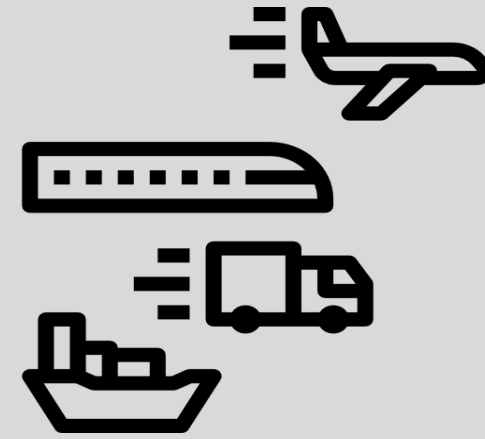
¿Qué es una regla de origen?

Las reglas de origen son criterios o requisitos que debe cumplir una mercancía para ser considerada originaria de las Partes y poder beneficiarse de las preferencias establecidas en el Acuerdo.



**Partida
negociada**

**Mercancía
originaria**



**Transporte
Directo**



Acuerdos Comerciales



Regímenes Preferenciales

SGP Australia

SGP Federación Rusa

SGP Japón

SGP Nueva Zelanda

SGPC

Acuerdos Comerciales del Perú



- Inicio
- Acuerdos Comerciales
- Cómo exportar
- Noticias
- Estadísticas
- Contáctenos



¿Qué Acuerdos Comerciales tenemos?

En vigencia



Por entrar en vigencia



En negociación



Acuerdo Comercial entre el Perú y el Reino Unido

El acuerdo entró en vigor el 31 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas. Este acuerdo incorpora por referencia el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, efectuándose únicamente modificaciones para asegurar la operatividad del nuevo Acuerdo y la continuidad de las preferencias que en la actualidad aplican al relacionamiento comercial entre Colombia, Ecuador y el Perú con el Reino Unido.



Acuerdo de Libre Comercio Perú – Australia

El ALC Perú – Australia entró en vigencia el 11 de febrero de 2020 y es uno de los acuerdos comerciales bilaterales

Autocertificación

- APC Perú – EE.UU.
- TLC Perú – Canadá
- ALC Perú – Corea del Sur
- ALC Perú – Australia
- CPTPP

Exportador Autorizado

- AAE Perú – Japón
- ALC Perú – EFTA
- ALC Perú – Panamá
- ALC Perú – Costa Rica
- TLC Perú – Honduras
- AC Perú – Reino Unido
- AC Perú – Unión Europea

Certificación por entidades

- Comunidad Andina
- ACE 58 Perú – Mercosur
- ALC Perú – Chile
- ACE 58 Perú – Cuba
- TLC Perú – Singapur
- AC Perú – Unión Europea
- ALC Perú – EFTA
- AIC Perú – México
- Protocolo Perú – Tailandia
- AAE Perú – Japón
- TLC Perú – China
- ALC Perú – Panamá
- ALC Perú – Costa Rica
- AAP Perú – Venezuela
- Alianza del Pacífico
- TLC Perú – Honduras
- TLC Perú – Australia
- AC Perú – Reino Unido
- SGP Federación Rusa
- SGP Japón
- SGP Nueva Zelanda
- SGPC

CERTIFICADO DE ORIGEN

CERTIFICAT DE CIRCULATION DES MARCHANDISES

1. Exportateur (nom, adresse complète)
ECHEVIN ANTIIVGLS
ROUTE DE GAGAL
ROCHOUF 84 LARSALEU
31000 TOULOUSE FRANCE

2. Destinataire (nom, adresse complète et pays bénéficiaire)
LA FRANCE

3. Numéro de l'ordre, expédition, livraison, nombre et nature des colis / désignation des marchandises

4. Masse brute (kg ou autre unité autorisée) (A, B, C, etc.)

5. Facture (numéro)

6. Date et lieu de l'expédition

7. Observations

8. Date et lieu de l'importation

9. Informations relatives au transport (mode, itinéraire)

10. Déclaration de l'exportateur

11. Déclaration de l'importateur

12. Visa de la douane

DECLARACIÓN DE ORIGEN

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente n^o.....⁽¹⁾) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial.....⁽²⁾.

.....⁽³⁾
(Lugar y Fecha)

.....⁽⁴⁾
(Firma del exportador; además deberá indicarse de forma legible el nombre y los apellidos de la persona que firma la declaración)

Es aquel exportador que con autorización de la autoridad competente puede emitir sus propias Declaraciones de Origen, sin tener que acudir a una Entidad Certificadora para que le emita un Certificado de Origen.

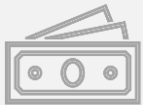
Beneficios:



Ahorro de tiempo



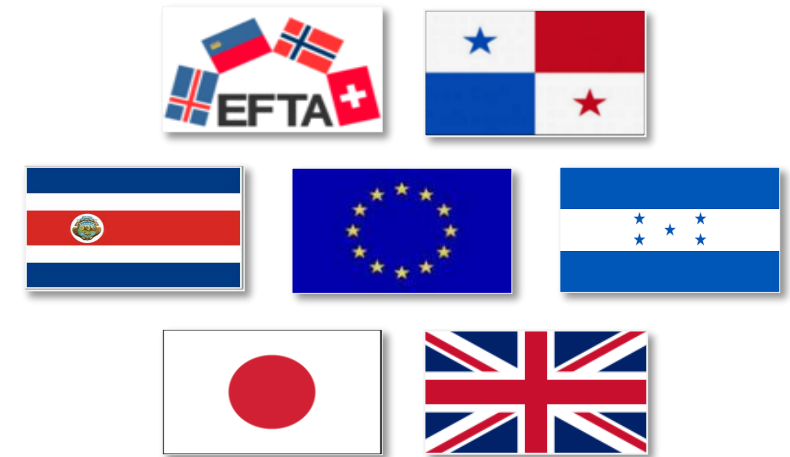
Procedimiento ágil
y virtual



Ahorro económico
S/. 518,256.00



Asesoramiento en
todo el proceso



Ventanilla Única de Comercio Exterior
vuce
Perú

Principales productos registrados

- Bruscetta de pimiento, espárragos, alcachofa
- Crema de espárragos, pimiento
- Dip de frejol negro, culantro
- Hummus de alcachofa
- Pate de alcachofa
- Pesto de alcachofa, pimiento
- Conserva de pimiento, espárrago y jalapeño
- Quinoa cocida (diferentes presentaciones con vegetales, arroz, lentejas, entre otros)
- Empanizado de quinua, mango, guacamole, entre otros
- Mermeladas (de pimiento, alcachofa, arándanos, espárragos, jalapeño, entre otros)
- Empanizados (de alcachofa, coliflor, brocolí, espárragos, zucchini)
- Congelados (mango, arándano, palta)

LIMA
LAMBAYEQUE
PIURA
LA LIBERTAD
ICA
SAN MARTIN
AREQUIPA
AMAZONAS

39

DECLARACIONES DE ORIGEN: 12,200



Es una declaración jurada mediante el cual el exportador autorizado **declara bajo juramento** que una mercancía reúne y cumple con las condiciones establecidas en uno de los Acuerdos Comerciales a fin de beneficiarse de una preferencia arancelaria.



IMPORTANTE

- Solo lo emite la persona autorizada.
- Debe contar con documentos que acrediten el origen de las mercancías.
- Puede ser escrita, estampada, impresa en la Factura comercial, nota de entrega, u cualquier otro documento comercial.
- El texto debe ser igual al señalado en el acuerdo comercial.

Cantidad		Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
41030.00	CAJA	ORGANIC WHITE QUINOA FLO FAIRTRADE	1.456	
16412.00	KILOGRAMO	BONUZ PRIZE FLO FAIRTRADE	0.26	

Sub Total Ventas :	\$ 64,006.80
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 64,006.80
ISC :	\$ 0.00
IGV :	\$ 0.00
Otros Cargos :	\$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Importe Total :	\$ 64,006.80

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : \$ 0.00

SON: SESENTA Y CUATRO MIL SEIS Y 80/100 DOLAR AMERICANO

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente N° XX-XXX-XXXX) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial peruano.

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente N° XX-XXX-XXXX) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial peruano.

Los Exportadores Autorizados S.A.

Calle Uno Oeste 050. Calle Uno Oeste 050 San Isidro. Perú

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 1234567891
E001: 099

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 26/11/2018
Señor(es) : Corporación Unión LDR
Establecimiento del Emisor : Calle Uno Oeste 050 Perú
Tipo de Moneda : DOLAR AMERICANO
Observación : 26382, PE BIO 141, INCOTERM FOB CALLAO: 64006.80, PO: 4500268896, TC 6/2018, LOT: CC-09-2018-QB, PESO NETO POR CAJA : 400 GR.



La glosa a consignar en una Declaración de Origen, versión lingüística en español:

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente n°.....⁽¹⁾) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial.....⁽²⁾.

.....⁽³⁾
(Lugar y Fecha)

.....⁽⁴⁾
(Firma del exportador; además deberá indicarse de forma legible el nombre y los apellidos de la persona que firma la declaración)

NOTAS PIE PÁGINA:

- 1 Cuando la declaración en factura se efectúe por un exportador autorizado en el sentido de lo dispuesto en el artículo 21 del presente Anexo, deberá consignarse en este espacio el número de autorización del exportador autorizado. Cuando la declaración en factura no la efectúe un exportador autorizado deberán omitirse las palabras entre paréntesis o deberá dejarse el espacio en blanco.
- 2 Indíquese el origen de los productos. Cuando la declaración en factura se refiera, en su totalidad o en parte, a productos originarios de Ceuta y Melilla en el sentido del artículo 36 del presente Anexo, el exportador deberá indicarlo claramente en el documento en el que efectúe la declaración mediante el símbolo «CM».
- 3 Estas indicaciones podrán omitirse si el propio documento contiene ya la información.
- 4 Véase el artículo 20(5) del presente Anexo. En los casos en que no se requiera la firma del exportador, la exención de firma también implicará la exención del nombre del firmante.



La glosa a consignar en una Declaración de Origen, versión lingüística en español:

El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente n°.....⁽¹⁾) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial.....⁽²⁾.

.....⁽³⁾
(Lugar y Fecha)

.....⁽⁴⁾
(Firma del exportador; además deberá indicarse de forma legible el nombre y los apellidos de la persona que firma la declaración)

NOTAS PIE PÁGINA:

¹ Cuando la declaración en factura se efectúe por un exportador autorizado en el sentido de lo dispuesto en el Artículo 21 del Anexo II, relativo a la definición de “productos originarios” y métodos para la cooperación administrativa deberá consignarse en este espacio el número de autorización del exportador autorizado. Cuando la declaración en factura no la efectúe un exportador autorizado deberán omitirse las palabras entre paréntesis o deberá dejarse el espacio en blanco.

² Indíquese el origen de los productos.

³ Estas indicaciones podrán omitirse si el propio documento contiene ya la información.

⁴ Véase el Artículo 20(5) del Anexo II, relativo a la definición de “productos originarios” y métodos para la cooperación administrativa. En los casos en que no se requiera la firma del exportador, la exención de la firma también implicará la exención del nombre del firmante.’



La glosa a consignar en una Declaración de Origen, versión lingüística en español :

“El exportador de los productos incluidos en el presente documento (autorización MINCETUR No.....⁽¹⁾) declara que, salvo indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial⁽²⁾.”

.....⁽³⁾
(Lugar y Fecha)

.....⁽⁴⁾
(Firma del exportador; adicionalmente, se debe indicar en letra imprenta el nombre de la persona que firma la declaración)

NOTAS PIE PÁGINA:

- (1) Cuando la declaración de origen es completada por un exportador autorizado, de acuerdo con el Artículo 21, el número de autorización del exportador autorizado debe ser incluido en este espacio. Cuando la declaración no sea completada por un exportador autorizado, las palabras entre paréntesis deberán ser omitidas o se deberá dejar el espacio vacío.
- (2) Se debe indicar el origen de los productos (Islandés, Noruego, Suizo o Peruano). El uso del código ISO-Alpha-2 es permitido (IS, NO, CH o PE). Se puede hacer referencia a una columna específica de la factura en la cual se ha introducido el país de origen para cada producto.
- (3) Estas indicaciones pueden ser omitidas si la información esta contenida en el propio documento.
- (4) Ver el Artículo 20 de este Anexo. El exportador autorizado no requiere firmar. La excepción de la firma también implica la excepción del nombre del signatario.



La glosa a consignar en una Declaración de Origen:

The exporter of the goods covered by this document (Authorization No (Note 1)) declares that, except where otherwise clearly indicated, these goods are of (Note 2) preferential origin under Peru-Japan EPA/Japan-Peru EPA (Note 3) .

..... (Note 4)
(Place and date)

NOTAS PIE PÁGINA:

Note 1: The authorization number of the approved exporter shall be entered in this space.

Note 2: The origin of the goods shall be indicated (Peru or Japan) .

Note 3: "Peru-Japan EPA/Japan-Peru EPA" means the Agreement between the Republic of Peru and Japan for an Economic Partnership.

Note 4: These indications may be omitted if the information is contained on the document itself.



La glosa a consignar en una Declaración de Origen:

El exportador autorizado de las mercancías cubiertas por el presente documento (número de autorización:¹), declara que, salvo que se indique expresamente lo contrario, estas mercancías son originarias de conformidad con lo establecido en el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y el Perú y cumple con el criterio de origen:²

.....
(Lugar y fecha)³

.....
(Firma del exportador autorizado)⁴

Observaciones:⁵

NOTAS PIE PÁGINA:

¹ El número de autorización del exportador autorizado deberá consignarse en este espacio.

² Se debe cumplir con alguno de los siguientes criterios para solicitar el trato arancelario preferencial:

- A: La mercancía es totalmente obtenida o enteramente producida en el territorio de una o ambas Partes, según se define en el Artículo 3.2 (Mercancías Totalmente Obtenidas o Enteramente Producidas).
- B: La mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir de materiales no originarios, que cumplan con el cambio de clasificación arancelaria, el valor de contenido regional, u otras reglas de origen específicas contenidas en el Anexo 3 (Reglas de Origen Específicas).
- C: La mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.

³ Estas indicaciones podrán omitirse si el propio documento ya contiene la información.

⁴ No es necesario que la Declaración de Origen sea firmada por el exportador autorizado, de conformidad con el Artículo 3.18.2 (Exportador Autorizado).

⁵ Para el caso de facturación en un país no Parte, de conformidad con el Artículo 3.31 (Facturación por un Tercer País), se deberá indicar: “Las mercancías serán facturadas por un país no Parte por..... (nombre o razón social y el domicilio del operador del país no Parte que emitió la factura)”.

Para el caso que la factura comercial u otro documento comercial sobre la cual se emite la Declaración de Origen contenga mercancías no originarias, se deberá indicar: “Las mercancías indicadas a continuación no son originarias en el marco del citado Tratado:”.



La glosa a consignar en una Declaración de Origen:

El exportador autorizado de las mercancías cubiertas por el presente documento (número de autorización:¹), declara que, salvo que se indique expresamente lo contrario, estas mercancías son originarias de conformidad con lo establecido en el Tratado de Libre Comercio entre Panamá y el Perú y cumple con el criterio de origen:²

.....
(Lugar y fecha)³

.....
(Firma del exportador autorizado)⁴

Observaciones:⁵

NOTAS PIE PÁGINA:

¹ El número de autorización del exportador autorizado deberá consignarse en este espacio.

² Se debe cumplir con alguno de los siguientes criterios para solicitar el trato arancelario preferencial:

- (a) la mercancía es totalmente obtenida o enteramente producida en el territorio de una Parte, según se define en el Artículo 3.2 (Mercancías Totalmente Obtenidas o Enteramente Producidas);
- (b) la mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir de materiales no originarios, que cumplan con el cambio de clasificación arancelaria, el valor de contenido regional, u otras reglas de origen específicas contenidas en el Anexo 3 (Reglas de Origen Específicas); o
- (c) la mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.

³ Estas indicaciones podrán omitirse si el propio documento ya contiene la información.

⁴ No es necesario que la Declaración de Origen sea firmada por el exportador autorizado, de conformidad con el Artículo 3.18.2 (Exportador Autorizado).

⁵ Para el caso de facturación en un país no Parte, de conformidad con el Artículo 3.31 (Facturación por un Tercer País), se deberá indicar: “Las mercancías serán facturadas por un país no Parte por..... (nombre o razón social y el domicilio del operador del país no Parte que emitió la factura)”.

Para el caso que la factura comercial u otro documento comercial sobre la cual se emite la Declaración de Origen contenga mercancías no originarias, se deberá indicar: “Las mercancías indicadas a continuación no son originarias en el marco del citado Tratado:”.



La glosa a consignar en una Declaración de Origen:

El exportador autorizado de las mercancías cubiertas por el presente documento (número de autorización:¹), declara que, salvo que se indique expresamente lo contrario, estas mercancías son originarias de conformidad con lo establecido en el Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú y cumple con el criterio de origen:²

.....
(Lugar y fecha)³

.....
(Firma del exportador autorizado)⁴

Observaciones:⁵

NOTAS PIE PÁGINA:

¹ El número de autorización del exportador autorizado deberá consignarse en este espacio.

² Se debe cumplir con alguno de los siguientes criterios para solicitar el trato arancelario preferencial:

- A: La mercancía es totalmente obtenida o enteramente producida en el territorio de una o ambas Partes, según se define en el Artículo 3.2 (Mercancías Totalmente Obtenidas o Enteramente Producidas).
- B: La mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir de materiales no originarios, que cumplan con el cambio de clasificación arancelaria, el valor de contenido regional, u otras reglas de origen específicas contenidas en el Anexo 3.1 (Reglas Específicas de Origen).
- C: La mercancía es producida en el territorio de una o ambas Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios.

³ Estas indicaciones podrán omitirse si el propio documento ya contiene la información.

⁴ No es necesario que la Declaración de Origen sea firmada por el exportador autorizado, de conformidad con el Artículo 3.18.2 (Exportador Autorizado).

⁵ Para el caso de facturación en un país no Parte, de conformidad con el Artículo 3.31 (Facturación por un Tercer País), se deberá indicar: “Las mercancías serán facturadas por un país no Parte por..... (nombre o razón social y el domicilio del operador del país no Parte que emitió la factura)”.

Para el caso que la factura comercial u otro documento comercial sobre la cual se emite la Declaración de Origen contenga mercancías no originarias, se deberá indicar: “Las mercancías indicadas a continuación no son originarias en el marco del citado Tratado:”.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AUTORIZACIÓN

- Compromiso suscrito por el exportador donde ofrezca todas las garantías necesarias para verificar la condición de originaria de las mercancías.
- Declaración jurada manifestando que cuenta con un sistema de archivo o base de datos electrónico para Declaraciones de Origen, y los correspondientes documentos de soporte.
- Declaración jurada manifestando que durante los treinta seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud no ha condenado penalmente por delitos en materia tributaria, aduanera o contra la fe pública.
- Lista de mínimo 10 DAMs (Exportador frecuente).
- Carta del productor donde autoriza que el MINCETUR visite sus instalaciones, en caso el exportador no sea el productor de las mercancías.
- Declaración jurada simple del exportador donde acepta total responsabilidad por cualquier Declaración de Origen sin firma manuscrita que lo identifique, en caso el acuerdo comercial lo solicite o autorice.
- El nombre de la persona propuesta que va a emitir y suscribir las Declaraciones de Origen, y los documentos que acrediten los requisitos del numeral 23.3 del presente Reglamento.

En una sola
declaración
jurada

Se adjuntan
a la solicitud

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AUTORIZACIÓN

PERSONA QUE EMITE LAS DECLARACIONES DE ORIGEN



Estudios superiores concluidos en temas afines al comercio exterior.



Experiencia laboral mínima de un (1) año.



Conocimiento del idioma inglés a nivel básico concluido.



IMPORTANTE

La persona que emite las Declaraciones de Origen puede ser el mismo exportador o una persona que mantenga una relación laboral con este (se debe acreditar esto ultimo).

Evaluación

- **Duración:** 2 horas
- **Puntuación máxima:** 20
- **Nota aprobatoria:** 14

Temas:

- Reglas de origen
- Reglamento
- Verificación
- Temas vinculados al origen de las mercancías



Tiene carácter de declaración jurada y debe ser suscrita por el exportador, o su representante legal debidamente acreditado.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS



Debe indicar:

- El o los acuerdo(s) comercial(es) para el cual se desea obtener la autorización.
- La descripción técnica y comercial.
- La clasificación arancelaria de las mercancías por las que se solicita la autorización.



Se presenta a través de Mesa de Partes o la Ventanilla Virtual del MINCETUR. Posteriormente, solo podrá tramitarse en el Componente Origen de la VUCE.

<http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>



Se emite una Resolución Directoral que aprueba la autorización.



Se resuelve la procedencia o no, en máximo 30 días hábiles.



Actualmente, el procedimiento de acreditación es gratuito.

SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN

COMO INGRESAR MI EXPEDIENTE EN LA VENTANILLA VIRTUAL

The image shows a screenshot of the Peruvian government website (gob.pe) and a specific page for the Virtual Window (Ventanilla Virtual).

Website Header: gob.pe | Plataforma digital única del Estado Peruano

Navigation: Inicio > El Estado > MINCETUR

Menu: Trámites y servicios (highlighted), Noticias, Campañas y eventos, Normas legales, Informes y publicaciones

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Nos encargamos de definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y turismo en el país como órgano rector del sector.

Conocer más

- Convocatorias del Estado >
- Denunciar actos de corrupción >
- Seguimiento de trámites >
- Mesa de partes >

Ventanilla Virtual

Para ingresar a la Ventanilla Virtual, seleccione una de las dos opciones de autenticación:

- Personas naturales y/o Jurídicas con RUC
 - Autenticación SOL
- Personas naturales sin RUC
 - Autenticación EXTRANET

MANUAL DE USUARIO

Si tuviera alguna duda o inconveniente favor de comunicarlo al correo otda-std@mincetur.gob.pe

Calle Uno Oeste N 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima Perú
Central Telefónica: 513-6100
Copyright 2018 Oficina de Informática - MINCETUR Extranet
Todos los derechos reservados



SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO INGRESAR MI EXPEDIENTE EN LA VENTANILLA VIRTUAL

CLAVE SOL

The screenshot shows a login form for Clave SOL. At the top, there are two buttons: 'RUC' (selected) and 'DNI'. Below these are three input fields: the first contains '10408860194', the second contains 'SHADDIPP', and the third contains a masked password '*****'. Below the input fields is a toggle switch for 'Recuérdame, para entrar más fácil' which is currently turned off. Underneath is a link: 'Si olvidaste tu usuario y/o contraseña solicitalos desde SUNAT Virtual'. At the bottom is a blue button labeled 'Cargando...'.

SIN CLAVE SOL

The screenshot shows the 'Extranet MINCETUR' interface. At the top, there is a red header with the text 'Extranet MINCETUR'. Below the header, there is a navigation bar with 'Solicitudes de acceso'. The main content area is divided into two sections: 'SISTEMAS INSTITUCIONALES' and 'SISTEMAS TURISMO'. Under 'SISTEMAS INSTITUCIONALES', there is a list of four items, each with an 'INGRESAR' button: 'Convocatorias Cas', 'Convocatorias Prácticas', 'Solicitud de Información de Transparencia (SAIP)', and 'Ventanilla Virtual'. A red arrow points to the 'INGRESAR' button for 'Ventanilla Virtual'. Under 'SISTEMAS TURISMO', there is a section for 'DIRECCIÓN GENERAL DE ARTESANÍA' with two items, each with an 'INGRESAR' button: 'Articulación Artesanía' and 'Concurso Somos Artesanía'.

SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO INGRESAR MI EXPEDIENTE EN LA VENTANILLA VIRTUAL

The image illustrates the steps to register a new administrative file (Expediente) in the Ventanilla Virtual system. It shows two screenshots of the interface with red arrows indicating the flow of the process.

Left Screenshot: The user is on the 'Mis Expedientes' page. A red arrow points to the 'Mis Expedientes' option in the sidebar menu.

Right Screenshot: The user has clicked on '+ Nuevo Expediente'. A red arrow points to the '+ Nuevo Expediente' button in the main content area.

Modal Window: Registro de Nuevo Expediente

Por favor seleccione el Tipo de Expediente:

- TUPA**
Solicitud de un expediente para la tramitación de un Procedimiento Administrativo incorporado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. En esta solicitud se debe ingresar los requisitos y el costo respectivo para su envío al Ministerio.
[Más información...](#) [Click aquí para registrar un Expediente TUPA](#)
- NO TUPA**
Solicitud de un expediente NO incorporado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
[Click aquí para registrar un Expediente NO TUPA](#)

[Cancelar](#)

SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO INGRESAR MI EXPEDIENTE EN LA VENTANILLA VIRTUAL

The image shows a composite screenshot of a web application. On the left is a form titled 'Registro de Expediente (No TUPA)' with fields for 'Unidad Orgánica', 'Tipo Documento', 'Asunto (Resumen)', 'Observaciones', 'Archivo(s)', and 'Destinatario(s)'. A red arrow points to a blue button labeled 'Grabar y Enviar Información al Ministerio'. On the right is the 'Ventanilla Virtual' dashboard for 'PERÚ - MINCETUR', showing 'Mis Expedientes' with buttons for '+ Nuevo Expediente', 'Inf. Complementaria', and 'Subsanación'. Below this is a table of 'Listado de Expedientes Enviados'.

Expediente	Asunto	Ingresado	TUPA	Anexado	Opciones
HOY - 1 Documento(s)					
1418901 No TUPA	Carta 001-2021 Asunto que refiere el documento a presentar. Remitido a: OTDA_PV-Mesa de Partes Virtual	18/07/2021			Ver Expediente

SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN

FORMATOS DE SOLICITUD SUGERIDOS

SOLICITUD ¹ EXPORTADOR AUTORIZADO					
(Ciudad), (fecha)					
Señora CLAUDIA PARRA SILVA Directora (e) de la Dirección de la Unidad De Origen MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO					
Asunto: Solicitud de autorización para operar como Exportador Autorizado					
De mi mayor consideración:					
En relación a asunto de la referencia, yo _____, identificado con DNI/CE/Pasaporte N° _____, domiciliado en _____, en representación de la empresa _____, solicito se otorgue la autorización para operar como Exportador Autorizado.					
Al respecto, remito la siguiente información:					
A. Datos del solicitante²:					
Persona Natural:					
Nombres y apellidos del solicitante:					
DNI		CE		Pasaporte	RUC
N° de documento:					
Domicilio:					
Teléfono:		Celular:		E-mail:	
Página web:					
Persona Jurídica:					
Razón social:					
RUC:					
Domicilio:					
Nombres y apellidos del Representante Legal:					
DNI		CE		Pasaporte	RUC
N° de documento:					
Domicilio:					
Teléfono:		Celular:		E-mail:	
Página web:					

B. Datos de la mercancía³:						
Número total de mercancías:						
Nombre de la mercancía N° 1:						
Acuerdo Comercial						
Unión Europea	Estados AELC	Japón	Honduras	Panamá	Costa Rica	Reino Unido
Descripción técnica de la mercancía:						
Denominación comercial de la mercancía:						
Clasificación arancelaria nacional (10 dígitos):						
Clasificación arancelaria negociada a nivel de 6 dígitos ⁴ :						
C. Persona propuesta para emitir Declaraciones de Origen:						
Se proponen a las personas que emitirán las Declaraciones de Origen, las mismas que mantienen una relación laboral con esta empresa y cumple con los requisitos señalados en el numeral 3 del artículo 23 del Reglamento del Exportador Autorizado, Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR:						
<ul style="list-style-type: none"> - Nombre: _____. - DNI/CE/Pasaporte N° _____. 						
Asimismo, autorizo a que se me notifique al siguiente correo electrónico, los actos administrativos derivados del presente procedimiento: _____.						
Finalmente, se adjunta a la solicitud lo siguientes documentos ⁵ :						
<ul style="list-style-type: none"> - Anexo 1: Declaración de cumplimiento de los requisitos 2,3 y 5 del artículo 7 del Reglamento. - Anexo 2: Carta del Productor - Anexo 3: Responsabilidad las declaraciones de origen sin firma manuscrita - Anexo 4: Exportador Frecuente - Documentos sustentatorios de las personas que emitirán las Declaraciones de Origen. 						
Atentamente,						
<p style="text-align: center;">_____ Nombre del Exportador/Representante Legal DNI/CE/Pasaporte N°</p>						

FORMATOS DE SOLICITUD SUGERIDOS

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR / REPRESENTANTE LEGAL
(REQUISITOS 2, 3 Y 5 DEL ARTÍCULO 7)

Yo, _____, con domicilio en _____¹, identificado con DNI/CE/Pasaporte N° _____, en representación de la empresa _____ declaro bajo juramento que:

- Ofrezco, a satisfacción de la Autoridad Competente, todas las garantías necesarias para verificar la condición de originaria de las mercancías que exporto.
- Cuento con un sistema de archivo o base de datos electrónico para Declaraciones de Origen, y los correspondientes documentos de soporte que demuestren el carácter originario de las mercancías exportadas, el cual puede ser constatado en la visita a las instalaciones del exportador.
- Durante los treinta y seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud no he sido condenado penalmente por delitos en materia tributaria, aduanera o contra la fe pública.

Suscrito en la ciudad de _____, el día _____ del mes _____ de 20_____.

Firma del Exportador/Representante Legal

ANEXO N° 2¹
CARTA DEL PRODUCTOR (N° _____)²

(Ciudad), (fecha)

Señor
CLAUDIA PARRA SILVA
Directora (e) de la Dirección de la Unidad De Origen
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Asunto: Autorización de visita(s) a la(s) instalación(es) productiva(s)

De mi mayor consideración:

En relación a asunto de la referencia, la empresa/persona natural _____ con RUC/DNI N° _____ se encuentra tramitando su autorización para operar como Exportador Autorizado.

Al respecto, le escribo para informarle que yo, _____, identificado con DNI/CE/Pasaporte N° _____, domiciliado en _____³, me presento como productor y autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR a que visite las instalaciones donde se elaboran las mercancías.

A continuación, señalo cuales son las mercancías que produzco:

	Mercancía(s)	Dirección(es) de la(s) instalación(es) ⁴
1.		
2.		

Atentamente,

Nombre del Productor o Representante Legal
DNI/CE/Pasaporte N° _____

SOLICITUD PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN

FORMATOS DE SOLICITUD SUGERIDOS

ANEXO N° 3¹
RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES DE ORIGEN
SIN FIRMA MANUSCRITA

Yo, _____, identificado con DNI/CE/Pasaporte N° _____, domiciliado en _____², en representación de la empresa _____, acepto total responsabilidad por cualquier declaración de origen sin firma manuscrita que nos identifique, en el marco del Reglamento del Exportador Autorizado, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2020-MINCETUR y el Acuerdo Comercial _____.

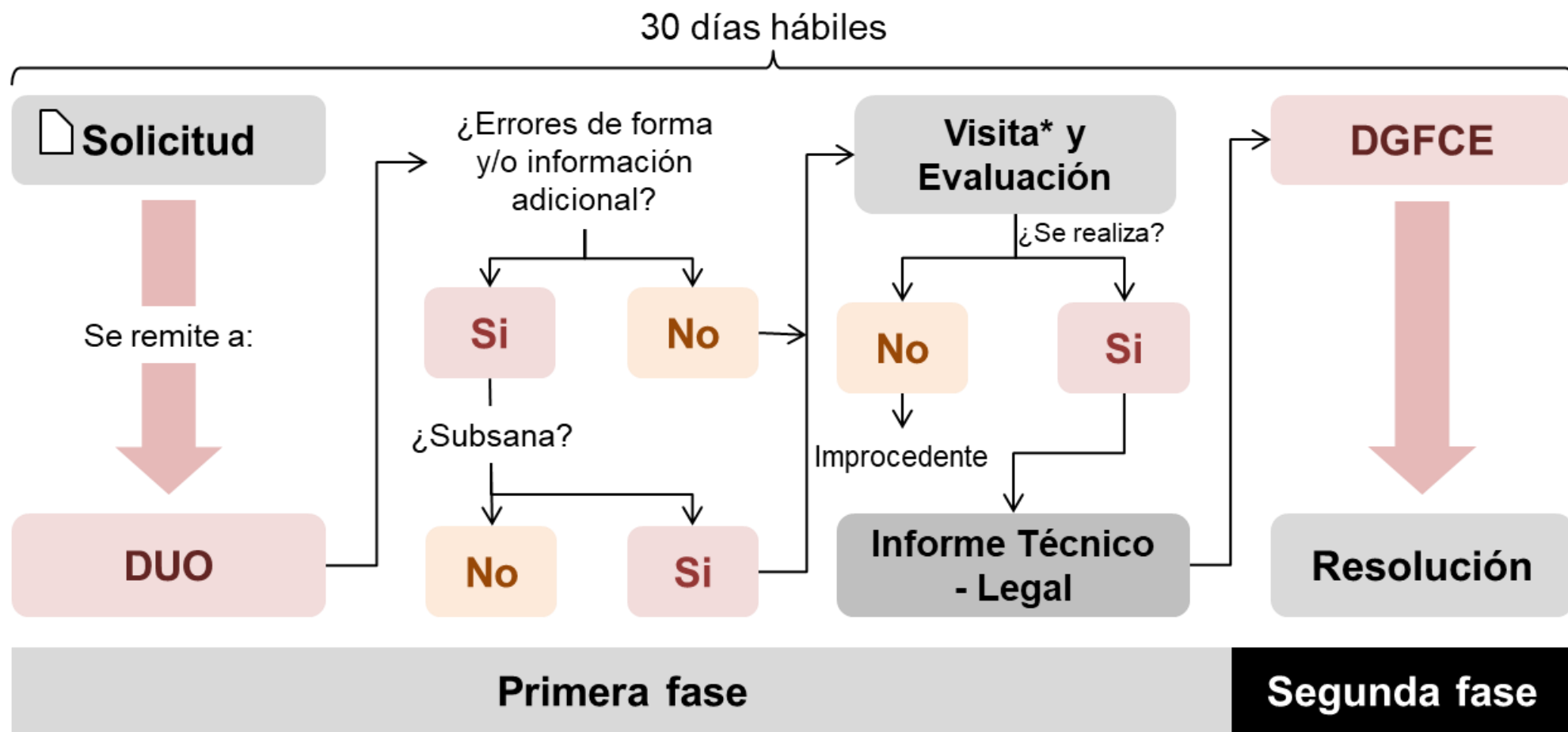
Atentamente,

Nombre del Exportador o Representante Legal
DNI/CE/Pasaporte N° _____

Anexo 4
Exportador Frecuente

Lista de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) que acreditan la condición de Exportador Frecuente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Exportador Autorizado, Decreto Supremo N° 006-2020-MINCETUR:

N°	DAM ¹	Fecha de numeración	Nombre de la mercancía exportada
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			



*Opcional

DUO

DGFC

VMCE



Es otorgada para uno o más de los Acuerdos Comerciales y para el total de mercancías para la cual fue autorizada.



Tiene una vigencia de tres años (3) contados a partir de la fecha en que esta surte efecto.



Es intransferible.

Modificación

Fiscalización y Sanciones

Obligaciones



Asumir la responsabilidad total por cualquier Declaración de Origen que lo identifique.



Mantener un sistema de archivo o base de datos electrónicos, de las Declaraciones de Origen que se emitan y los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición de originaria de la mercancía a exportar conforme a las disposiciones establecidas en el acuerdo comercial.



Remitir el último día hábil de cada mes una lista en archivo Excel de las Declaraciones de Origen emitidas conforme a la información mínima señalada en el numeral 2 del artículo 21 del presente Reglamento.



Mantener capacitado a la persona encargada de emitir las Declaraciones de Origen en temas relacionados a su función.



Comunicar por escrito al importador y a la autoridad competente de la parte exportadora cuando se tenga conocimiento de la emisión de una Declaración de Origen que contenga información incorrecta.



Comunicar a la autoridad competente de la parte exportadora de manera inmediata cualquier uso incorrecto o indebido de la autorización.



Brindar facilidades para llevar a cabo las fiscalizaciones que realice la autoridad competente.



Comunicar a la autoridad competente cualquier cambio que pudiera afectar directa o indirectamente la autorización.



Comunicar el cese de la persona encargada de emitir las Declaraciones de Origen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores al cese.



Proporcionar a la autoridad competente la información y documentación que esta requiera en relación al uso de la autorización, así como del origen de las mercancías exportadas con una Declaración de Origen.



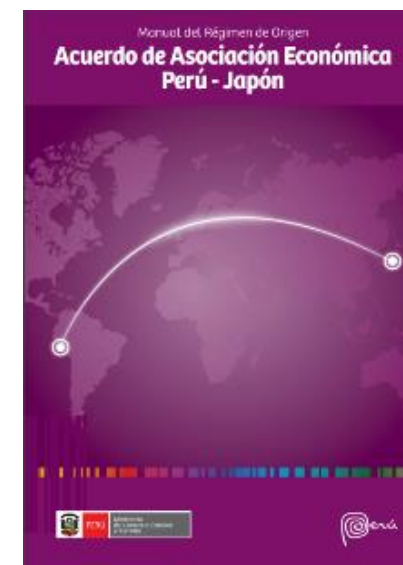
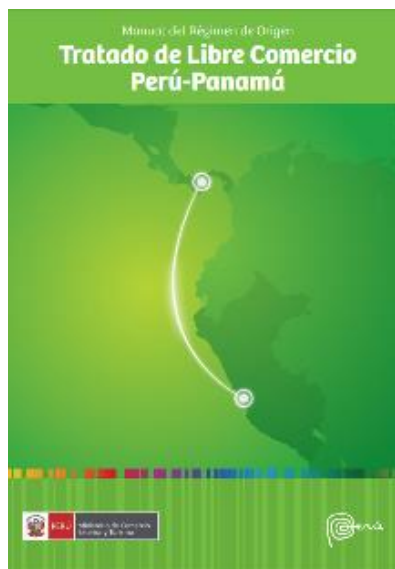
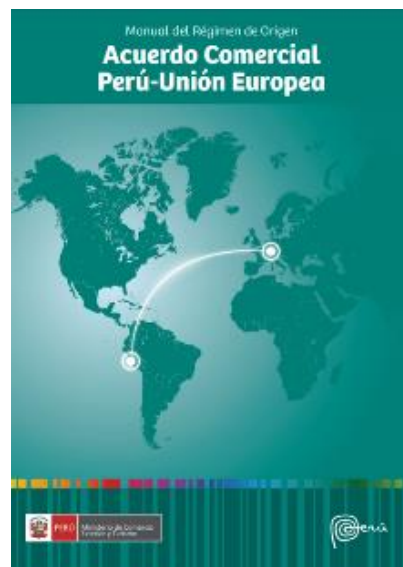
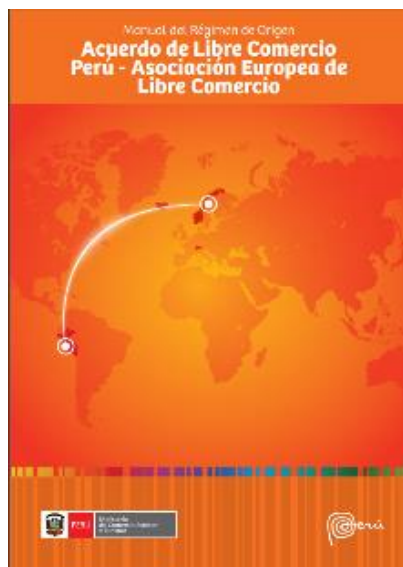
Asegurar que la emisión y suscripción de las Declaraciones de Origen se realicen solo a través de la(s) persona(s) acreditada(s) por la autoridad competente.



Cualquier otra obligación prevista en los acuerdos comerciales suscritos por el Perú que establezca dicho sistema de certificación o en el presente Reglamento, derivada de la condición de Exportador Autorizado.

MANUALES DEL RÉGIMEN DE ORIGEN

Webinar
Exportador



- https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/certificacion_de_origen/manuales/AELC.pdf
- https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/certificacion_de_origen/manuales/Union_Europea.pdf
- https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/certificacion_de_origen/manuales/Panama.pdf
- https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/certificacion_de_origen/manuales/COSTA_RICA.pdf
- https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/certificacion_de_origen/manuales/JAPON.pdf

Ante cualquier duda contacte a:

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ORIGEN



Correo Electrónico: origen@mincetur.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Webinar Exportador

Sheylla
Vega Vásquez
Abogada



2021

Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Preguntas y respuestas